

**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2023, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se aprueba el inicio, duración, contenido y organización de las ediciones 45ª y 46ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45 y AET46), y las ediciones 46ª y 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46 y AES47).**

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, tiene encomendado, en el artículo 3.2, como uno de sus objetivos principales, la dirección y gestión de las políticas relacionadas con la formación y selección de las policías locales, atribuyéndole, en el artículo 11, a la persona titular de la dirección de la AVSRE, la responsabilidad ordinaria del funcionamiento de los servicios que integran la misma.

A su vez, el Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, en su artículo 19, atribuye al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (en adelante IVASPE), como órgano adscrito a la misma, las competencias en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional, entre otros, de las policías locales.

Por otro lado, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 41, que para adquirir la condición de funcionario de carrera en los respectivos cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, se debe superar tanto el sistema selectivo previsto para cada una de las categorías en las que se estructuran los cuerpos de policía local convocado por el correspondiente Ayuntamiento, como el preceptivo curso selectivo de formación a realizar en el IVASPE, en los términos previstos en la normativa reglamentaria aprobada por el Consell.

No obstante, el artículo 16.5 del mismo cuerpo legal garantiza, en relación con la realización de pruebas e impartición de cursos, que la actividad del IVASPE, con sede en el Complejo Educativo de Cheste sito en la provincia de Valencia, se desarrolle también en las dos provincias restantes de la Comunitat Valenciana.

Sentado lo anterior, dando cumplida cuenta de este mandato de deslocalización y en aras de dar satisfacción a las numerosas solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales, y en consecuencia cubrir las plazas convocadas de policía local para las categorías de inspector/a e intendente de la escala técnica, y para las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la escala superior, se considera urgente y necesaria la celebración de cuatro cursos selectivos de acceso a las categorías de la policía local anteriormente citadas, impartidos por el IVASPE, a desarrollar tanto en el municipio de Elche, como en su sede principal ubicada en el municipio de Cheste.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de las ediciones 45ª y 46ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45 y AET46), y las ediciones 46ª y 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46 y AES47), impartidos por el IVASPE, a desarrollar en los municipios de Elche y Cheste, que darán comienzo el 27 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar la duración, contenido y organización de las ediciones 45ª y 46ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45 y AET46), y las ediciones 46ª y 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46 y AES47), en los términos fijados en los **ANEXOS** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Cheste.

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

## **ANEXO I**

### **Contenido y organización de las ediciones 45ª y 46ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45 y AET46), y las ediciones 46ª y 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46 y AES47).**

#### **1.- Calendario.**

Tanto las ediciones 45ª y 46ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45 y AET46), como las ediciones 46ª y 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46 y AES47), tendrán un contenido teórico-práctico cuyo desarrollo se materializará en dos fases, la primera donde la formación será a distancia y telemática y la segunda que será presencial.

Para todas las ediciones, el comienzo de la primera fase docente bajo la modalidad de formación telemática será el 27 de febrero de 2023. Por otro lado, para la edición 45ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45), y para la edición 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES47), el comienzo de la segunda fase docente bajo la modalidad de formación presencial será el 13 de marzo de 2023 en el municipio de Elche, sin embargo para la edición 46ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET46), y para la edición 46ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46), el comienzo de esta segunda fase bajo la modalidad de formación presencial será el 20 de marzo de 2023 en el municipio de Cheste.

#### **2.- Personas destinatarias de los cursos.**

Las ediciones 45ª y 46ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45 y AET46), van dirigidas al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos por turno libre o promoción interna de acceso a las categorías de inspector/a e intendente de policía local convocados por los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana.

Por su parte, las ediciones 46ª y 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46 y AES47), van dirigidas al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos por promoción interna de acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de policía local convocados por los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana.

Las plazas ofertadas en las referidas ediciones de ambos cursos, serán cubiertas atendiendo a las solicitudes de aquellos municipios que hubiesen finalizado la fase de oposición o concurso-oposición del correspondiente proceso selectivo y que resulten interesados en su participación, hasta agotar, si fuera el caso, el número de plazas disponibles.

### **3.- Localización.**

La edición 45ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45), así como la edición 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES47), se desarrollarán en su modalidad presencial en el municipio de Elche, concretamente en las instalaciones de la Jefatura de la Policía Local de Elche, ubicadas en la calle Mesalina, número 12, donde se pondrán a disposición las aulas y demás dependencias necesarias al objeto de impartir las actividades formativas pertinentes.

Respecto a la edición 46ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET46), así como la edición 46ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46), se desarrollarán en su modalidad presencial en el municipio de Cheste, en las instalaciones de la sede principal del IVASPE, ubicadas en Carretera València-Cheste, s/n, donde se pondrán a disposición las aulas y demás dependencias necesarias al objeto de impartir las actividades formativas pertinentes.

Durante el desarrollo de la primera fase docente de los cursos que se imparte bajo la modalidad de formación a distancia y telemática, no será necesario el desplazamiento del alumnado a ninguna de las instalaciones descritas anteriormente, ubicadas en los municipios de Elche y Cheste, pues sólo se requerirá la asistencia presencial en ellas cuando dé comienzo la segunda fase docente en las fechas indicadas, permaneciendo, sin solución de continuidad durante los horarios predeterminados, hasta la finalización de los cursos.

### **4.- Horario.**

El alumnado, en función de la escala y categoría de policía local a la que pretenda aspirar, así como del turno libre o promoción interna del que provenga, y de las diversas normas reglamentarias aplicables a las múltiples convocatorias de procesos selectivos, reguladoras de los distintos períodos de duración de los cursos selectivos, quedará encuadrado en diferentes grupos según las circunstancias concurrentes, a los efectos de que cuando se inicie la modalidad de formación presencial, reciba la misma de forma continuada de lunes a viernes, en un horario variable para cada grupo que semanalmente será comunicado por el IVASPE, y que quedará comprendido dentro de las franjas horarias siguientes:

- Por las mañanas de 8:00h. a 14:30h.
- Por las tardes de 15:30h. a 19:00h.

El IVASPE elaborará un Plan de estudios de los cursos donde quedará fijada la distribución de impartición de las asignaturas y su duración en horas, estableciendo la modalidad de formación telemática o presencial que a cada una le corresponda, así como la metodología y evaluación de la primera fase docente relativa a la formación telemática, que se comunicará al alumnado al inicio de los mismos. La distribución horaria será coherente con la relevancia de la materia específica en la formación impartida.

## **5.- Asistencia.**

La asistencia a todas las clases y actividades de los cursos es obligatoria. Todas las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse debidamente.

Para superar el curso selectivo que corresponda es requisito necesario haber asistido a un mínimo del 95% de las horas lectivas del curso.

Las ausencias relativas al 5% restante sólo pueden ser debidas:

- A permisos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que sean compatibles con la condición de personal funcionario en prácticas y la participación en el curso de selección, como parte integrante de un proceso selectivo.
- A indisposiciones.
- A retrasos derivados de causas justificadas apreciadas y valoradas por el personal instructor.
- A permisos extraordinarios inaplazables y debidamente justificados, debidos a circunstancias excepcionales valoradas por el personal instructor. Estos permisos no se pueden conceder cuando coincidan con alguna prueba de evaluación.

Las ausencias justificadas que superen el 5%, o por causas diferentes a los supuestos previstos anteriormente suponen la no superación del curso.

Excepcionalmente, en casos de fuerza mayor debidamente justificados, así como en situaciones de incapacidad temporal, permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, cuidado de menores o derivados del reconocimiento de situaciones de violencia de género, se puede superar el límite del 5%, siempre que las ausencias no superen el 30% de las horas lectivas del curso.

En caso de superar el 30% de las horas lectivas del curso por ausencias derivadas de las situaciones anteriormente contempladas, el/la alumno/a no podrá continuar el curso, sin embargo una vez finalizada la causa que motivó la ausencia, tendrá derecho a la reserva de una plaza en la próxima edición del curso selectivo que se convoque.

En estos casos, las asignaturas superadas en el curso en el que el/la alumno/a no pudo continuar por exceder del límite del 30%, se entenderán superadas en la próxima edición del curso en que acceda el/la citado/a alumno/a, sin necesidad de volver a recibir la formación o de hacer las pruebas de evaluaciones de las asignaturas correspondientes.

Las ausencias justificadas no eximen de la obligación de hacer las pruebas de evaluación o recuperación, en su caso, de las asignaturas correspondientes.

El control y seguimiento de las asistencias y las ausencias corresponde al personal instructor. Los retrasos, ausencias, bajas médicas, indisposiciones y situaciones de fuerza mayor que suponen la imposibilidad de asistir a las actividades formativas tienen que comunicarse de forma inmediata al personal instructor, acreditando documentalmente el hecho causante de las mismas.

Las solicitudes de los permisos correspondientes deberán presentarse al personal instructor a través del delegado/a o subdelegado/a de cada grupo.

## **6.- Personal instructor.**

Para la realización de los cursos selectivos se contará con personal instructor, quienes adquirirán una relevancia fundamental a los efectos de realizar la valoración actitudinal del alumnado y su calificación, habida cuenta que serán los encargados de la observación directa y evaluación de estos, realizando un seguimiento de sus actitudes y conductas durante la duración de los cursos, con especial atención a las siguientes variables:

- Respeto hacia los docentes, instructores, compañeros y demás personal del IVASPE.
- Uso correcto de las instalaciones.
- Trato educado y disciplinado en base a los deberes que debe cumplir todo aspirante.
- Cumplimiento de las normas establecidas y comunicadas al inicio del curso.
- Actitud durante las actividades complementarias.
- Mantenimiento de la correcta uniformidad del alumnado.

Las funciones correspondientes a la instrucción policial se llevarán a cabo por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local de aquellos Ayuntamientos que colaboren con el IVASPE. A tal efecto, los citados Ayuntamientos asignarán provisionalmente a dicho personal, por el tiempo indispensable en cada caso, las funciones de evaluación indicadas, quedando en consecuencia investidos, por su condición de policías, de la autoridad suficiente para separar temporal o definitivamente del curso a aquellos alumnos que, a su juicio, incumplan las variables citadas ut supra.

Asimismo, deberá designarse, de entre los mismos, a una persona que asumirá la coordinación del equipo de instructores y prestará la colaboración necesaria al IVASPE durante el desarrollo de los cursos.

## **7.- Personal docente.**

El personal docente deberá ser designado por el IVASPE en atención a su titulación, capacitación profesional o experiencia adecuada, procedente, siempre que sea posible, de la base de datos del profesorado colaborador del IVASPE, determinando a su vez las materias o áreas de especialización a impartir.



El personal que ejerza las labores de docencia desarrollará las siguientes funciones:

- Programación y planificación de la docencia de la especialidad asignada dentro del horario previamente confeccionado por el IVASPE.
- Elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de la actividad formativa.
- Desarrollo e impartición directa de los contenidos de la especialidad asignada.
- Tutorización y seguimiento personal del alumnado durante el desarrollo del curso.
- Evaluación del alumnado.

Aquellas personas que hayan sido designadas como personal docente, una vez impartidas las especialidades que tengan asignadas, serán objeto de evaluación y calificación por parte del alumnado mediante la cumplimentación de encuestas de valoración de su docencia, cuyos resultados podrán condicionar la continuidad de este personal para futuros cursos, tras la oportuna valoración del IVASPE.

### **8.- Coordinador-delegado del IVASPE.**

Al objeto de ejercer un adecuado control sobre el desarrollo y la organización tanto de la edición 45ª del Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45), como de la edición 47ª del Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES47), se nombra a don José Eugenio Medina Sarmiento, intendente de la policía local de Elche, como coordinador-delegado del IVASPE a los exclusivos efectos de estas dos ediciones, encomendándole la atención de todas las incidencias que pudieran acontecer a lo largo de ambos cursos, para que del mismo modo las ponga en conocimiento del IVASPE, con el fin de resolverlas con la mayor celeridad posible.

### **9.- Delegado/a y Subdelegado/a.**

El alumnado de cada grupo en los que se organizan los cursos, quedará representado por un/a delegado/a y un/a subdelegado/a, que serán elegidos/as por ellos, dentro de los primeros 20 días del curso, mediante votación entre las candidaturas que voluntariamente se presenten. En caso de no presentarse candidaturas, quedarán designados automáticamente como delegado/a el alumno/a de menor edad del grupo y como subdelegado/a el de mayor edad.

Son funciones del delegado/a, y en caso de ausencia o enfermedad de este, serán también del subdelegado/a, las siguientes:

- Actuar de enlace entre el personal instructor y el grupo que representa, trasladando cualquier petición, propuesta, sugerencia o queja que sea formulada por el alumnado.
- Asistir en representación del grupo a todas las reuniones que sea convocado.
- Seguir las órdenes del instructor en todas las actividades que se le puedan encomendar, tales como pasar las novedades de la formación, pasar la lista y controlar la asistencia.
- Colaborar a mantener el buen orden y la disciplina en la clase o en cualquier otra instalación donde se desarrolle la actividad formativa.

- Dar la orden de levantarse cuando el profesor o un superior entran en el aula.
- Informar al instructor en caso de que hayan transcurrido 10 minutos desde la hora del inicio de una clase, sin que haya comparecido el profesor.



## ANEXO II

**Listado por municipios del alumnado del 45º Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET45) y del 47º Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES47), a desarrollar en el municipio de ELCHE.**

<b>ALMORADÍ</b>	FERRER MORA	PEDRO JOSE
<b>ALTEA</b>	REIG BOTELLA	ARMANDO
<b>ASPE</b>	HERNANDEZ GARCIA	JOSE MANUEL
<b>BENIDORM</b>	AMOROS SANJOSE	JOSE CARLOS
	ALVARADO ROMERO	JUAN ANDRES
<b>CALLOSA D'EN SARRIÀ</b>	PALACIOS PEREZ	JUAN CARLOS
<b>CALLOSA DE SEGURA</b>	CARRILLO CABRERA	MARIO
<b>CAMPELLO (EL)</b>	CANO MARTINEZ	JOSE ANTONIO
<b>CREVILLENT</b>	DIAZ REAL	TEOFILO
	GONZALEZ CASES	LORENA MERCEDES
<b>ELX/ELCHE</b>	FERNANDEZ VILAFRANCA	JOSE
	ALEMAÑ ALONSO	RAFAEL FRANCISCO
	ARANDA ABELLAN	MARIA JOSE
	TALAVERA RODRIGUEZ	JAVIER
	CARRATALA SANTOS	MANUEL
	GONZALEZ MARTINEZ	ISRAEL
	MARTINEZ PEREZ	PEDRO ANTONIO
	MIRA CAYUELAS	ANTONIO
	PASCUAL GARCIA	JUAN FRANCISCO
<b>GANDIA</b>	MARTINEZ ESPASA	JOSE
<b>MUTXAMEL</b>	POMARES RAMON	CARLOS
<b>ORIHUELA</b>	POMARES VERGEL	JOSE MARIA
	SELMA HERNANDEZ	RUBEN
<b>TEULADA</b>	GARCIA BUIGUES	ANA MARIA
<b>TORREVIEJA</b>	MORA NAVARRO	JOSE MANUEL
	RODRIGUEZ MACHADO	JACABO
	PEREZ PEREZ	CARMEN ALMUDENA
<b>VILLENA</b>	PONCE DE LEON DIEZ	BERTINO
	GARCIA SANCHEZ	MARIA JOSEFA

**Listado por municipios del alumnado del 46º Curso selectivo de la escala técnica para el acceso a las categorías de inspector/a e intendente de la policía local (AET46) y del 46º Curso selectivo de la escala superior para el acceso a las categorías de comisario/a y comisario/a principal de la policía local (AES46), a desarrollar en el municipio de CHESTE.**

<b>ALQUÀS</b>	CARRASCO GARCIA	ANTONIO
<b>ALCALÀ DE XIVERT</b>	SERRET LORIENTE	ABEL
<b>ALFAFAR</b>	OLIVER BELMAR	ANTONIO
<b>BENICÀSSIM</b>	GIL SALES	NURIA MARIA
<b>CASTELLÓ DE LA PLANA</b>	ÁLVAREZ CARMONA	FRANCISCO JAVIER
	GUILLAMON PRADAS	ENRIQUE JAVIER
<b>DÈNIA</b>	HERNANDEZ BERTO	JORGE
	TRIVIÑO CAMAÑO	VICENTE ISRAEL
<b>ELIANA (L')</b>	AZCOITIA MAESO	ALFONSO
<b>GODELLA</b>	NAVARRO MINGUEZ	ANGEL FRANCISCO
<b>NÀQUERA/NÀQUERA</b>	JULIAN ZAERA	DANIEL
<b>NULES</b>	HURTADO LLAMOSI	ERNESTO
<b>OLLERIA (L')</b>	CANDEL MORENO	AURELIANO
<b>PATERNA</b>	BAILEN LIERN	JESUS
<b>RIBA-ROJA DE TÚRIA</b>	MARTI ORTI	LUIS
<b>SAGUNT/SAGUNTO</b>	MARCH MARTINEZ	RICARDO LUIS
<b>SUECA</b>	MUÑOZ BLASCO	RICARDO
<b>VALL D'UIXÓ (LA)</b>	GUILLEM CAMPOS	MARTI
	VALLS PASTOR	FERNANDO
<b>VILA-REAL</b>	ESPEJO SEGORBE	FRANCISCO ANTONIO
	MONFORT PALACIOS	ALFONSO
<b>XERACO</b>	BOFI SERRANO	PEDRO
<b>XIRIVELLA</b>	MARTÍNEZ I BERLANGA	VÍCTOR PABLO
<b>ILLES BALEARS</b>	MASCARO FERRER	GUILLERMO
	BARCELO ESTELRICH	ANTONIA